

una sola unidad; la otra posición restante se destinará a acoplamiento de barras.

Un sistema a 66 KV., con embarrado sencillo, en el que se dispondrán cuatro posiciones de líneas y dos de transformador. Las salidas de líneas se destinan: una a la E.T. de El Escorial, otra a la de Cercedilla y dos de reserva. De las dos posiciones de transformador una se conectará con el secundario del transformador de potencia anteriormente citado y la otra quedará a reserva.

Un sistema a 22 KV., embarrado simple, partido con interruptor de acoplamiento entre ambas mitades, con doce posiciones de líneas; dos de transformador de potencia y dos de servicios auxiliares para una conexión con otros tantos transformadores a instalar de 100 KVA., relación 22/0,220-0,126 KV., dos para medida y una de acoplamiento.

Para la protección de circuitos de subestación, se instalarán interruptores de gran volumen de aceite para 132 KV. y de pequeño volumen de aceite para 66 y 22 KV., con las siguientes principales características: 145-72,5 y 25 KV; 1.250-100 y 800 A.; 10.000-1.500 y 500 MVA. de capacidad de ruptura respectivamente.

Su finalidad para mejorar el suministro eléctrico en su zona de influencia.

Lo que digo a V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Director general, P.D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

3182

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica entre los apoyos 460 y 481 de la línea a 220 KV. «Aceca (Toledo)-La Lancha (Córdoba)» a su paso por el término municipal de Adamuz (Córdoba), autorizado su establecimiento por esta Dirección General con fecha 15 de julio de 1968, y la subestación transformadora «Guadalquivir Medio» situada en término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sus principales características serán: aérea, doble circuito, conductores aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 32,5 kilómetros de los cuales 26,8 kilómetros discurren por la provincia de Córdoba y 5,7 kilómetros por la de Jaén.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar entrada y salida en la subestación de «Guadalquivir Medio» de unos de los circuitos de la citada línea «Aceca-La Lancha».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se establece en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV.SS. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Córdoba y Jaén.

3183

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-11.568/76.

Finalidad: Mejora y ampliación de red de distribución en alta tensión, con estación a 110/25 KV., en término municipal de Sallent.

Características:

Parque intemperie con estructura a 110 KV. Dos líneas de entrada a 110 KV. By-Pass, formado por tres seccionadores tripolares, dos disyuntores unipolares (uno para cada línea), juego de barras de interconexión (para futuro transformador), con tres seccionadores III por celda. Disyuntor tripolar, transformador trifásico de 40 MVA., relación de 110/25 KV., y equipos para medida y protección.

Edificio para 25 KV., de una sola planta y para 26 celdas; seis de ellas para derivación a condensadores, una para entrada de cable subterráneo procedente del transformador, otra para principio de barras, otra de servicios auxiliares, otra de unión de barras, otra para medida, nueve para salidas de líneas a 25 KV. y el resto de reserva; seccionadores, disyuntores, pararrayos, etc.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.976-D.

3184

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 29.802. Nombre: «Mónica». Mineral: Espato fluor. Hectáreas: 7.894. Términos municipales: Huétor-Santillán, Quén-tar, Dúdar, Granada y otros.

Número: 29.334. Nombre: «Amp. a San Francisco». Mineral: Ser-pentina. Hectáreas: 56. Término municipal: Monachil.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 7 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

3185

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 30.192, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación línea eléctrica para mejorar el sistema de distribución en media tensión en Arzúa, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea media tensión, aérea, trifásica, de 1.148 metros de longitud, apoyos de hormigón y conductor LAC-28, tensión nominal 15-20 KV. Origen en apoyo número 3 de L.M.T. de C.T. «Escolar».

Arzúa» a C.T. «Magulán-Gasolinera», contado desde este último, y final en C.T. «Guldris». Emplazamiento: Arzúa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.917-D.

3186 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.525, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 10 KV., entre Marqués de Canillejas y el jardín, y centros de transformación, tipo interior, de 250 KVA., Marqués de Canillejas, y 100 KVA., Fausto Vigil.

Emplazamiento: Pola de Siero.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—133-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

3187 ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A. (INOXA), por Orden de 11 de octubre de 1975, en el sentido de incluir la importación de chapa y tubos de acero y la exportación de columna de destilación y condensador.

Ilmo. Sr.: La firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima (INOXA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 11 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), para la importación de chapas de acero inoxidable y la exportación de platos y cubetas para columnas de destilación de petróleo, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de chapa y tubo de acero y la exportación de columna de destilación y condensador.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima» (INOXA), con domicilio en Alcalde M. Cobos, sin número, Burgos, por Orden de 11 de octubre de 1975, en el sentido de incluir la importación de:

— chapas de acero inoxidable, laminadas en caliente, calidad AFNOR Z8 CNDT 17/12, composición química centesimal: 0,08 C; 17 Cr; 11,5 Ni; 2 Mo y 4 Ti, referencias A-1, A-2 y A-3, de dimensiones respectivas: 3.000 por 1.500

por 6; 4.000 por 2.000 por 10 y 4.000 por 2.000 por 30 (partidas estadísticas 73.15.47.8 y 73.15.47.9),

— chapas de acero al carbono, calidad AFNOR-NFA-35-501-A-42C-1, composición química centesimal: 0,31 C; 0,20 Si; 0,09 Mo; 0,04 P y 0,05 S, referencias B-7; B-8 y B-11, de dimensiones respectivas: 1.000 por 500 por 10; 6.000 por 2.000 por 6 y 1.000 por 500 por 20 (P.E.73.13.97), y

— tubos de acero al carbono, soldados, calidad AFNOR-NFA-35-501 (A-42C-1), composición química centesimal: 0,31 C; 0,20 Si; 0,09 Mo; 0,04 P y 0,05 S; de dimensiones diámetro 48,3 por 2,6 y referencia C-16 (P.E.73.18.11)

y la exportación de:

— columna de destilación de acero inoxidable diámetro interior 1.280 (ITEM CR-301), de 3.300 kilogramos de peso (partidas estadísticas 84.17.71),

— condensador de acero inoxidable diámetro interior 1.280 (ITEM CD-301), de 2.500 kilogramos de peso (partidas estadísticas 84.17.61),

debiendo ambos productos considerarse como una sola unidad, a efectos de exportación.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece que para la determinación de las cantidades a datar en cuenta de admisión temporal, a importar con franquicia arancelaria o a devolver los derechos arancelarios según el sistema a que se acoja el interesado, se aplicará el régimen fiscal de intervención previa, a ejercitar en la propia Empresa transformadora, de conformidad con el apartado 1.19.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de noviembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de octubre de 1975, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3188 ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Pulcra, S. A.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de alcohol graso industrial, óxido de etileno, ácido clorosulfónico, octifenol, nonilfenol, y éster metílico y la exportación de Pulcrasol, Noion y Stabilox.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pulcra, S. A.», solicitando el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de alcohol graso industrial, óxido de etileno, ácido clorosulfónico, octifenol, nonilfenol, y éster metílico, y la exportación de Pulcrasol, Noion y Stabilox.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Pulcra, S. A.», con domicilio en Farell, 8, Barcelona, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, para la importación de varias mercancías relacionadas de la número uno a la número nueve.

1. Alcohol graso industrial, Alfól C12-14.
2. Alcohol grado industrial, Lauríco C12-14.
3. Óxido de etileno.
4. Acido clorosulfónico.
5. Octifenol.
6. Alcohol graso industria, C-16-18.
7. Nonilfenol.
8. Alcohol graso industrial, Dobinol 25.
9. Ester metílico C8-18.

(PP.AA. 15.10.21, 29.09.01, 28.06.11, 15.10.29, 29.06.06, 34.04.91, 38.19.51 y 38.19.99), y la exportación de diversos tensoactivos aniónicos y no aniónicos enumerados del I al XVI:

- I. «Pulcrasol PF-10».
- II. «Pulcrasol PF-20».
- III. «Pulcrasol PF-19».
- IV. «Pulcrasol GF-10».
- V. «Pulcrasol IL-11».
- VI. «Noion KB 41».
- VII. «Noion KI-21».
- VIII. «Stabilox EO-12».
- IX. «Noion KB-18».